



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE LAS ILLES BALEARS

6379

Resolución del Director General del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (EPRTVIB) por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de la convocatoria para la selección por el procedimiento de libre designación de un/a director/a de proyectos, programación y producción en el EPRTVIB

Antecedentes

1. En fecha 28 de mayo de 2024 se publicó en el BOIB núm. 70 la resolución del Director General del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares de fecha 24 de mayo de 2024 por la que se aprueban la Convocatoria y las Bases para la selección por el procedimiento de libre designación de un/a Director/a de proyectos, programación y producción en el EPRTVIB.
2. Con posterioridad se ha advertido que la Comisión de Selección que figura en la base segunda, apartado c) de la convocatoria está formada por tres miembros, uno de los cuales no puede garantizar la disponibilidad en las fechas en las que el EPRTVIB tiene prevista la tramitación de esta convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que se podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. Ley 15/2010, de 22 de diciembre, de Radiotelevisió Pública de les Illes Balears.

Por todo esto,

Resuelvo

1. Modificar la composición de la Comisión de Selección que figura en la base segunda, apartado c) de la convocatoria para la selección por el procedimiento de libre designación de un/a Director/a de proyectos, programación y producción en el EPRTVIB y designar el nuevo miembro en los términos establecidos en el Anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución se puede interponer demanda ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con el artículo 10.4 a) y concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin que se pueda interponer recurso en vía administrativa.

Calviá, en la fecha de la firma electrónica (26 de junio de 2024)

El director general del EPRTVIB

Albert Salas Domínguez

ANEXO

ÓRGANO DE SELECCIÓN

Presidenta: María Jesús Martínez Hidalgo

Vocal: Antonia Cañellas Taberner

Secretaria: María Mercedes Andrés Cerdán